

O R D E N A N Z A N° 08/92  
CRESPO - E.RIOS, 18 de Febrero de 1992.

V I S T O:

La necesidad de conservar espacios verdes en el Ba-  
rrio Guadalupe, y teniendo en cuenta el crecimiento edilicio  
del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aportarle a nuestra niñez lugares  
de esparcimiento para compartir en familia.

Que es intención de este gobierno parqueizar y dotar  
de otros elementos para que las familias de nuestra ciudad  
puedan disfrutar de los momentos libres.

Que el nombre elegido de Virgen de Guadalupe respon-  
de al hecho de venerar la imagen de la Virgen en el mismo  
barrio que lleva su nombre.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Declárase espacio verde permanente al inmueble  
ubicado en Manzana N° 333, comprendida entre  
las calles Saavedra, Las Tunas y Rafael Obligado, consistente  
en cuatro (4) fracciones de terreno compuestas cada una de  
una superficie de: Partida N° 180.305 - Superficie 3.706,94  
m<sup>2</sup>; Partida N° 168.284 - Superficie 2.120,33 m<sup>2</sup>; Partida N°

180.796 - Superficie 1.951,04 m2 y Partida N° 180.797 -  
Superficie 2.975,45 m2.-

ARTICULO 2°.- Créase el Parque "VIRGEN DE GUADALUPE" que se /  
////

////

establecerá en el predio mencionado en el Ar-/  
tículo anterior.

ARTICULO 3°.- La presente Ordenanza anulará toda otra dispo-  
sición que se oponga a esta denominación y  
utilización del referido predio baldío como paseo público y  
parque infantil.

ARTICULO 4°.- Constrúyase un Monumento a la "Virgen de Guada-  
lupe" para que su imagen pueda ser venerada por  
los vecinos de dicho Barrio y de la ciudad toda.

ARTICULO 5°.- Dispónese como fecha de inauguración del mismo,  
el día08 de Diciembre de 1992.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-